Andacollo, 27 de septiembre de 2012

- ORDENANZA Nº 1843/12 -

VISTO:

El Expediente Nº 145/93, del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor José Gerardo Palma;

La nota N° 1015/12 con fecha 18 de mayo del 2012, enviada por el área de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que no existe Ordenanza de adjudicación que regularice su situación dominial del lote en cuestión;

Que solo existe un contrato de adjudicación en venta del año 1997;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad como lote 03 de la manzana 33 sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados;

Que este Municipio cuenta con la mensura definitiva de la zona en donde se encuentra el lote aludido;

Que surge una disminución en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 79,11 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que, el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza Nº 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adjudicase en venta al señor JOSE GERARDO PALMA, DNI Nº 7.572.496, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 5 de la Manzana 33, Matricula Catastral 01-20-052-7735, con una superficie de trescientos setenta con ochenta y nueve metros cuadrados (370,89 m2) según consta en plano de mensura Expte. Nº 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTÍCULO 3º: RECONÓZCASE las sumas abonadas de pesos doscientos noventa y dos con setenta centavos (\$ 292,70) a favor de José Gerardo Palma, por la diferencia de 79,11 m2 de lote, expresados en los considerandos, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

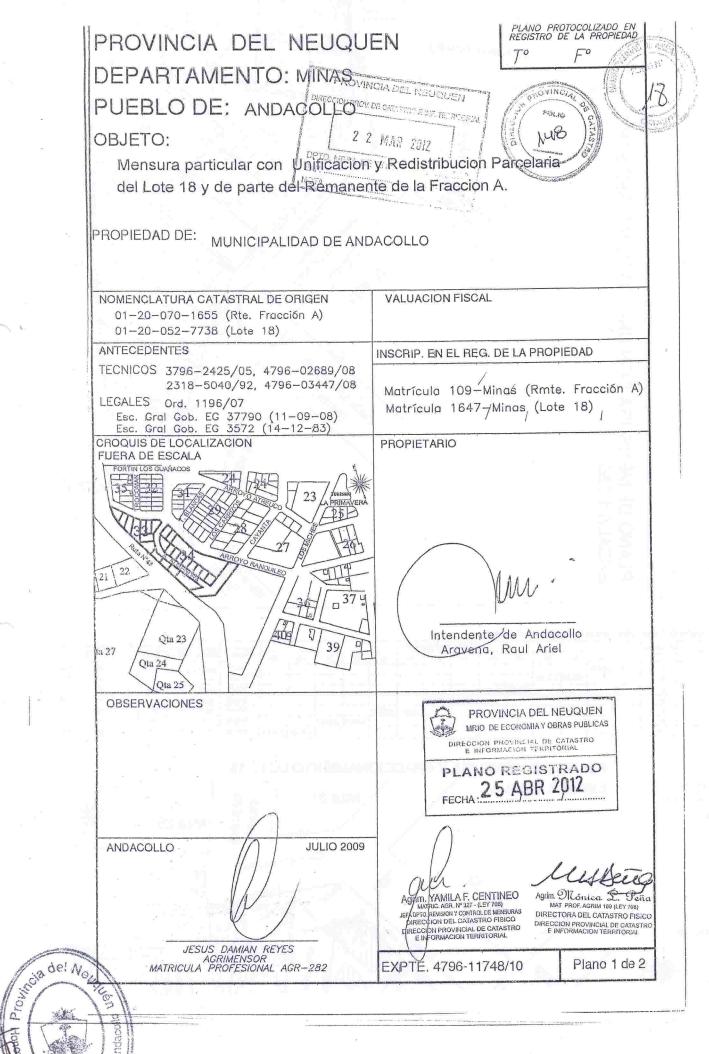
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 774

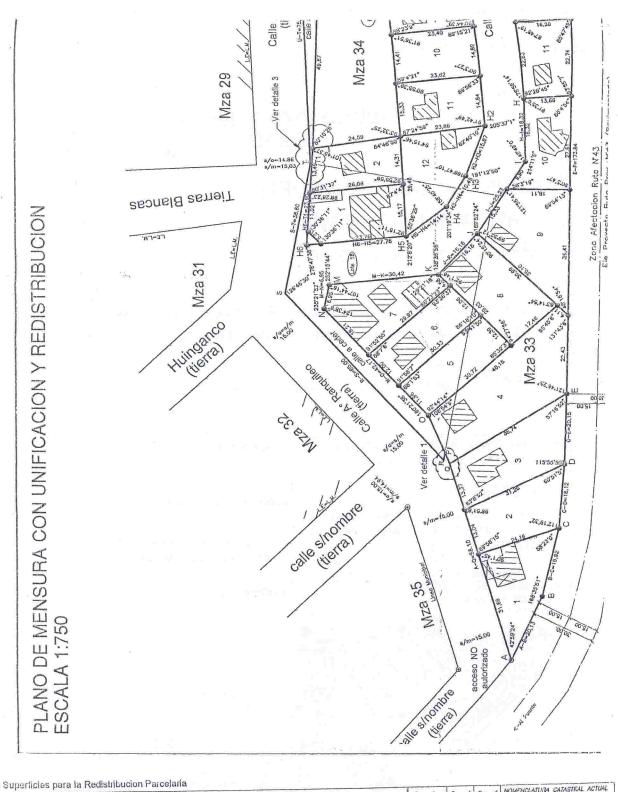
Honorable

Elizabet Marilina FERNANDEZ Secretana Parlamentana Ionorable Concejo Deliberante de Andacollo PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante de Andacolic

Andacollo, 27 de septiembre de 2012

<u>- ORDENANZA Nº 1843/12 - - ANEXO -</u>





Registro de Superficies para la Redistribucion Parcelaria NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL FARCELA
7633
7735
7636
7436
7237
7541
7440 5ECC 052 052 052 052 052 824,59 50.57 50.83 58.85 68.12 362.26 33 6.41 503.29 594.85 348.68 368.9 052 052 1,32,44 216.24 454.19

